



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. 04/10 Alcance I

///Plata, 17 de mayo de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que por Resolución n° 1061/11 se dispuso la creación del Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes (PRODE) y la estructura organizativa, funcional y física diferenciada que presenta el mencionado programa en la Jurisdicción La Plata.

Que en función de esa diferenciación, y la adscripción de un funcionario letrado dispuesto por Resolución n° 782/12 resulta pertinente adoptar medidas para agilizar los trámites vinculados a las tareas de relevamiento, análisis y destrucción de expedientes en función del fuero.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer en el Programa correspondiente al Departamento Judicial La Plata, dos grupos de trabajo diferenciados para el fuero Civil y el fuero Penal, asignando a cargo del primero al Dr. Julio Quinteros, y del segundo a la Dra. Marcela Patané.

Artículo 2°: La remisión diaria del presentismo podrá realizarse por uno de los dos funcionarios -en virtud de la existencia de una planta funcional integrada por departamento-, debiendo coordinarse y comunicarse internamente la información para efectivizarlo.

Artículo 3°: La información estadística mensual sobre el cumplimiento de las metas fijadas por la Secretaría de Planificación, será comunicada por cada responsable letrado, dando cuenta la meta asignada y la alcanzada según el grupo.

Regístrese, comuníquese vía mail y publíquese en la página WEB.

Fdo. Nestor A. Trabucco –Secretario de Planificación

Registro n° 7/12

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA